



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 68/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Hernán Abel ZARATE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 1998 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 68/2001 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1998 de las materias Programación III, Diseño y Administración de Bases de Datos, exceptuándolo de su correlativa mediata Programación I, al alumno Hernán Abel ZARATE, Legajo N°



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



13-9146-5, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1240/2002

UTN
MEL
UB
MCA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROITTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento